



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2026-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de marzo del 2026.

VISTOS:

El Informe N°001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA de fecha 19 de marzo del 2026, emitida por el Responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental; el Informe N°051-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental; el Informe N°882-2026-MPH-OGPP/REBN de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N°231-2026-MPH/OGAJ-RARFF de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA 2026**;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972 atribuyen a las municipalidades competencias específicas en materia ambiental, entre ellas, la promoción de la educación ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento de una cultura de prevención y responsabilidad ambiental, promoviendo la educación e investigación en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal, concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, asimismo, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas ambientales de los distintos niveles de gobierno deben guardar concordancia con la Política Nacional del Ambiente, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, a su vez, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, y la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM aprobó el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA estableciendo lineamientos para que los gobiernos locales promuevan la cultura ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental;



Que, mediante Informe N°001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA de fecha 19 de marzo del 2026, el Responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental, alcanza el Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca) para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°051-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA de fecha 19 de marzo del 2026, la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental; remite el Plan de Trabajo antes indicado para su revisión y posterior aprobación;

Que, a través del Informe N°882-2026-MPH-OGPP/REBN de fecha 23 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, cumpliéndose con las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe Legal N°231-2026/MPH/OGAJ-RARFF de fecha 24 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión de la documentación que obra en el expediente, se advierte que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la educación ambiental, la cultura ecológica y la participación ciudadana en materia ambiental en el ámbito local;

En cuanto al aspecto presupuestal, se puede colegir que este plan cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, prueba de ello es el Informe N° 882-2026-MPH-OGPP/REBN, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el cual informa que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, cumpliéndose así con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, requisito indispensable para la ejecución de actividades institucionales. En consecuencia, es procedente la aprobación del denominado: “Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca)”, por el monto de S/ 25 000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), presentado por la responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental, y se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por el monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, realicen la publicación de la presente resolución en la Página Web y en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPO
ALCALDE



71A 127
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME LEGAL N.º 231-2026/MPH-OGPP/REBN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 MAR 2026
Reg. N.º 627 (R)
9:30 PM
Firma: [Firma]

A : ING. MIGUEL F. MONDRAGÓN SANDOVAL.
Gerente Municipal

De : ABOG. ROGELIO ANTONIO R. FLORES FLORES.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LO SOLICITADO

Referencia : a) Proveído de fecha 23 de marzo
b) Informe N.º 882-2026-MPH-OGPP/REBN
c) Carta N.º 028-2026-MPH-GM-GSMGA
d) Informe N.º 051-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA
e) Informe N.º 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
25 MAR 2026
Reg. N.º 390
Hora: 4:00 PM
Firma: [Firma]

Fecha : Huancabamba, 24 de marzo del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para emitir opinión legal respectiva en atención al documento de la referencia **a)** Proveído de fecha 23 de marzo del 2026, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca).

Que, mediante Informe N.º 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA, de fecha 19 de marzo del presente año, la responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental, se dirigió al Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, alcanzando el Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca) para su aprobación mediante acto resolutivo

Con Informe N.º 051-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA, de fecha 19 de marzo del 2026, el Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental, se dirigió a Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitiendo el Plan de Trabajo antes indicado para su revisión y posterior aprobación.

Mediante Carta N.º 028-2026-MPH-GM-GSMGA, de fecha 20 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se dirigió a usted alcanzando el plan de trabajo antes indicado y solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

De igual manera, mediante Informe N.º 882-2026-MPH-OGPP/REBN, de fecha 23 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, **si existe disponibilidad presupuestal** para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, cumpliéndose con las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De la revisión de la documentación que obra en el expediente, se advierte que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA constituye un instrumento de gestión orientado a fortalecer la educación ambiental, la cultura ecológica y la participación ciudadana en materia ambiental en el ámbito local.

Que, el numeral 8º del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, prescribe que **"Los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular**

127



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

actividades y/o servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura entre otros, conforme a ley”.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972 atribuyen a las municipalidades competencias específicas en materia ambiental, entre ellas, la promoción de la educación ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento de una cultura de prevención y responsabilidad ambiental, promoviendo la educación e investigación en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal, concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Que, asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas ambientales de los distintos niveles de gobierno deben guardar concordancia con la Política Nacional del Ambiente, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, a su vez, el Decreto Supremo N.° 017-2012-ED aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, y la Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM aprobó el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA estableciendo lineamientos para que los gobiernos locales promuevan la cultura ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental.

En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar acciones orientadas a la protección del ambiente y la promoción de la educación ambiental, en concordancia con las políticas públicas nacionales.

De igual forma, se advierte que los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto a la propuesta del PLAN DE TRABAJO objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica y presupuestaria.

En cuanto al aspecto presupuestal, se puede colegir que este plan cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, prueba de ello es el **Informe N° 882-2026-MPH-OGPP/REBN**, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el cual informa que **si existe disponibilidad presupuestal** para la ejecución del referido plan, cumpliéndose así con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, requisito indispensable para la ejecución de actividades institucionales.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico y presupuestal, no se advierte impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, mediante la emisión de la Resolución correspondiente.

Esta Oficina deja constancia que, en el presente informe legal, se ha analizado la información recogida en los informes emitidos por las áreas técnicas, quienes previamente han realizado un análisis técnico de lo solicitado; habiéndose ceñido este despacho, a analizar la pertinencia de las normas antes citadas.

Por tanto, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rige el D.S. 004-2019-JUS, este despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

I. CONCLUSIONES

Por tales consideraciones; esta Oficina General de Asesoría Jurídica; dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones opina:

PRIMERO. – Esta oficina es de la opinión que se declare PROCEDENTE, la aprobación del denominado: **"Plan de trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal Educca)"**, por el monto de S/ 25 000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), presentado por la responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental, merito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO. – Se sugiere emitir el acto administrativo correspondiente.

TERCERO. - Esta Oficina deja constancia que, en el presente informe legal se ha analizado la información recogida en los informes emitidos por las áreas técnicas, quienes previamente han realizado un análisis técnico de lo solicitado; habiéndose ceñido este despacho, a analizar la pertinencia de las normas aplicadas.

Atentamente,

CC.
Archivo
RARFF/Jefe
FVGCH/Abg. Adj.


REGION HUARA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores
ICAP N° 1191
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



Municipalidad Provincial de Huancabamba

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 882-2026-MPH-OGPP/REBN.

AL : ING. MIGUEL FERNANDO MONDRAGÓN SANDOVAL
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : OPINIÓN PRESUPUESTAL

REF : a) CARTA N° 028-2026-MPH-GM-GSMGA
b) PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL

FECHA : Huancabamba, 23 de marzo de 2026.



Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

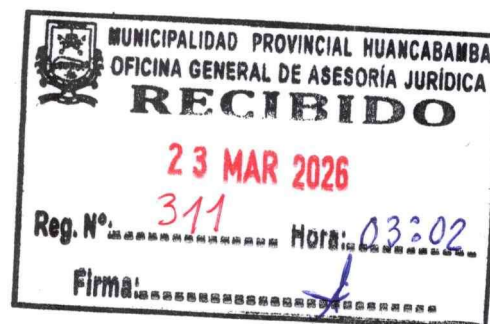
1. Que, en concordancia con la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 en su Art. 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.1. "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y 4.2. "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."
2. Que, Con DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo- al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
3. Que, con CARTA N° 028-2026-MPH-GM-GSMGA, de fecha 20 de marzo de 2026 el Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA, AMBIENTAL -(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para, su Certificación Presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.
4. Mediante proveido de fecha 23 de marzo de 2026, el Gerente Municipal, Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval, solicita a esta dependencia la verificación de la Disponibilidad Presupuestal, a fin de evaluar la aprobación de PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA, AMBIENTAL -(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)
5. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizó el análisis del presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 concluyendo que:
 - SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para continuar con el desarrollo del PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA, AMBIENTAL -(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
 - META : 4

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



REGION PILIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
CPC. Rossmery Ediviges Baca Nuñez
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

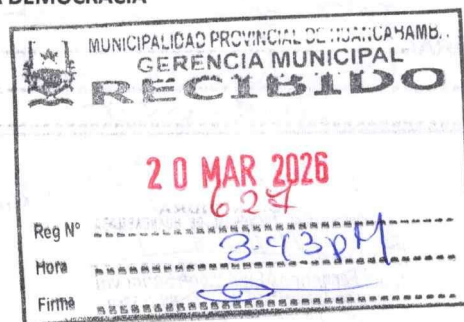
"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huancabamba, 20 DE MARZO del 2026

CARTA N° 0028-2026-MPH-GM-GSMGA

Señor.

Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval
Gerente Municipal



Presente. -

Asunto : REMITE PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA, AMBIENTAL- (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Provincial De Huancabamba para, su certificación presupuestal y aprobación mediante resolución **DE ALCALDIA.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle que el Subgerente De Gestión Y Fiscalización Ambiental hace llegar el INFORME N° 051- 2026- MPH-GM-GSMGA-SGGFA donde Remite el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para su certificación presupuestal y aprobación del plan de trabajo año 2026 Mediante Resolución Gerencial Y/O Alcaldía. .

Por lo cual hago llegar a su despacho para su evaluación, aprobación y demás fines para el desarrollo de dicha actividad.

Sin otro particular, agradezco la atención que le brinde al presente.

Atentamente,

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
CIP 114302



Anexo: actuados



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 051-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA

SEÑOR : Ing. JIMMY R. HUAMAN BOBADILLA
(e) Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : Ing. WILMER LABAN PINTADO
Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental

ASUNTO : REMITE PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su certificación presupuestal y aprobación mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA.**

REFERENCIA : INFORME N° 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA.

FECHA : Huancabamba, 19 de marzo del 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de alcanzar, informar en atención al asunto referido:

I. ANTECEDENTES

- ✓ Que, se ha recepcionado el INFORME N° 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA - UEFA/JEA, de fecha 19/03/2026, presentado por la Responsable de la UNIDAD DE EDUCACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.**
- ✓ Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

II. ANALISIS

- ✓ Visto el INFORME N° 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA, de fecha 19/03/2026, presentado por la Responsable de la UNIDAD DE EDUCACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, ha sido formulado de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) emitido por el Ministerio del Ambiente.
- ✓ La SUBGERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL a través de la UNIDAD DE EDUCACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL ha elabora el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, este es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de



Municipalidad Provincial de Huancabamba
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

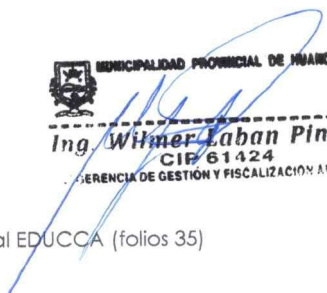
- ✓ La SUBGERENCIA DE GESTION Y FISCALIZACION AMBIENTAL a través de la UNIDAD DE EDUCACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL ha elabora el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, este es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

III. RECOMENDACIONES

- ✓ Esta SUBGERENCIA comparte con lo manifestado por la responsable de la UNIDAD DE EDUCACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL; y RECOMIENDA, la Certificación de Crédito Presupuestario y su Aprobación del Plan de Trabajo 2026 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de (Programa Municipal EDUCCA)** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante Resolución Gerencial y/o Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Ing. Wilmer Laban Pintado
CIP 61424
SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Adjunto:

Plan de trabajo Programa Municipal EDUCCA (folios 35)

CC.

Archivo
WLP/J

CC.

Archivo
WLP/SG



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

"Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 001-2026-MPH-GM-GSMGA-SGGFA-UEFA/JEA

SEÑOR : ING. Ing. WILMER LABAN PINTADO
Subgerente de Gestión y Fiscalización Ambiental

DE : ING. JHOIS ENRRIQUEZ ADRIANO
Responsable de la Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

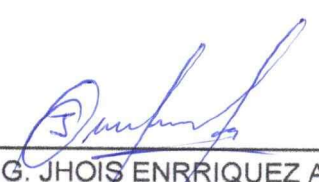
ASUNTO : ALCANZO EL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

FECHA : Huancabamba, 019 de marzo de 2026.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer llegar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA-2026), para su **APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL Y/O ALCALDÍA**, puesto que es un Instrumento de Planificación y gestión de los Gobiernos Locales, Provinciales y Regionales para la implementación de la Política Nacional Ambiental 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental promoviendo la participación de la ciudadanía Huancabambina.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y continuidad de trámite.

Atentamente,


ING. JHOIS ENRRIQUEZ ADRIANO
Responsable de la Unidad de Educación
y Fiscalización Ambiental



Adjunto

- Informe Técnico del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2026-MPH
- Ordenanza Municipal N°004-2023-MPH/CM, Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincia de Huancabamba

CC.

Archivo
JEA/UEFA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCABAMBA**

Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba

**PLAN DE TRABAJO
2026**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante **Ordenanza Municipal N°004-2023-MPH/CM** de fecha 29 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, en estas se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Sub-Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, se presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental Comunitaria, promueve los valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través de diseños e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. ANTECEDENTES

2.1. La Municipalidad Provincial de Huancabamba aprobó mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MPH/CM de fecha 29 de marzo del 2023, el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- 2.2. Mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N°09-mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento N°09.01-garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación del Programa Municipal EDUCCA.
- 2.3. Mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el instructivo para Elaborar e Implementar el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder a la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA a través de una Resolución Gerencial y/o Alcaldía.

III. BASE LEGAL

3.1. General

- 3.1.1. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.2. Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- 3.1.3. Decreto Supremo N°017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.1.4. Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 3.1.5. Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

3.2. Local

- 3.2.1. Ordenanza Municipal N°004-2023-MPH/CM, Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

IV. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo del programa municipal EDUCCA radica en implementar la política Nacional del Ambiente, fomentando una ciudadanía ambientalmente responsable, participativa y con cultura sostenible, siendo un instrumento de gestión pública que operativiza la Política Nacional Ambiental (PNA) y la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) a nivel local.

Respondiendo a la necesidad de implementar buenas prácticas ambientales en la comunidad, enfocándose en la valorización de residuos sólidos, ahorro de energía y conservación de recursos, involucrando la participación activa de los ciudadanos Promotores Ambientales Escolares (PAE), Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), en la toma de decisiones públicas sobre el medio ambiente; mediante campañas, eventos y proyectos que generen un cambio de cultura ambiental, respetando saberes ancestrales y promoviendo estilos de vida sostenibles.

V. PROGRAMACIÓN

Se detalla líneas abajo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR					
	1. Coordinación con UGEL "HUANCABAMBA" para identificar las instituciones educativas.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	150 PAE acreditados 03 evento de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	- Computadora - Impresora - Papel - Combustible	Marzo	Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.			- Computadora - Impresora - Papel - Combustible	abril	Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados.	150 PAE capacitados 30 docentes capacitados	- Computadora - Impresora - Papel - Combustible	abril	Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	14 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Computadora - Impresora - Papel - Combustible	abril	Aliados: 1. Alcaldía 2. Gerencia Municipal 3. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental ONGs
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de	03 proyectos	- Equipo de sonido - Cordones e insignias escolares - Refrigerio	mayo	4. Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización
						S/. 2,000.00





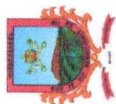
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANA AMBIENTAL

6. Capacitaciones a PAE: a) Funciones del promotor ambiental escolar. b) Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Huancabamba. c) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. d) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia. e) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia. f) Segregación de residuos electrónicos y electrónicos (RAEE).	proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	ambientales implementados por los PAE y docentes	• Proyecto • Laptop • Papel • Papelotes • Pinturas • Cartulinas • Plumones • Combustible • Movilidad • Refrigerios	Abril	Ambiental UGEL Huancabamba a Desarrollo Social CAM	S/. 3,500.00
				Mayo		
				Mayo		
				Junio		
				Julio		
				Julio		





Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

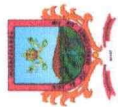


7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	a) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánico b) Campaña Perú Limpio Chuya – Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. c) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.					• Megáfono • Agua mineral • Material reciclado • Carteles informativos • Afiches • Refrigerios • Etc	Agosto
						• Megáfono • Agua mineral • Material reciclado • Carteles informativos • Afiches • Refrigerios • Etc	Agosto
						• Plantones forestales • Barreta • Agua mineral • Abono • Refrigerios • Etc	Septiembre
						• Semillas de hortalizas • Compost • Megáfono	Julio
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Implementación de biohuerto productivo y su compostera. b) Campaña de sensibilización, para la minimización del uso del plásticos y consumo responsable. c) Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.	Pinturas Esmaltes Apus Pinceles Brochas Thinner etc	Septiembre	S/. 2,000.00
		Septiembre	
		Diciembre	
9. Reconocimiento a los PAE, docentes y instituciones educativas.	Equipo de sonido Constancias Refrigerios	Diciembre	S/. 500.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
5.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: a) Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en la fuente. b) Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas Número de personas que participan	S/. 00.00
		Mayo	
		Agosto – Octubre	
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental Sub Gerencia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	Computadora Combustible Computadora Impresora Banners Contenedores Combustible	S/. 1,000.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	estratégicos del distrito (mercado, plaza, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos. c) Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.	participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas	en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas		
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales escolares, juveniles y/o comunitarios: a) Visita guiada en infraestructura de valorización residuos inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost). b) Visita guiada en vivero municipal (demostración de producción de plantas forestales). c) Actividades (sensibilización con promotores ambientales juveniles)			Junio – Noviembre	S/. 1,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

5.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. d) Visita guiada al relleno sanitario. e) Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.						
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.						S/. 2,000.00
	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas	• 04 campañas informativas realizadas	• Computadora • Impresora • Papel bon • Redes sociales • Movilidad • Combustible	Septiembre - Noviembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/. 00.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: a) Campaña RECICLA Ya (Huancabamba) para promover la segregación en fuente	• Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos	• 04 eventos realizados con temática ambiental • 120 personas que participan en eventos	• Computadora • Impresora • Redes sociales • Movilidad • Combustible • Refrigerios • Agua mineral	Julio - Noviembre	Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental Sub Gerencia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	S/. 2,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de actividades:	• Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva. • Ecotruques (bodegas). • Ecocine. • Red de estaciones de reciclaje. • Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. • Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. • "Miércoles del reciclaje" (u otro día según el diseño	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 400 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 22 materiales comunicacionales gráficos generados • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
---	--	---	--	--	--



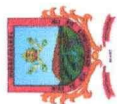


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



de sus rutas de recolección. - “Desafío de reciclaje” en instituciones educativas con la participación de PAE y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.	
b) Campaña menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. - Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc, con promotores ambientales juveniles.	
c) Campaña “distrito limpio”, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

[illegible]

PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026

Página 12 de 29



del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión e las siguientes fechas: - Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables. - Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos				
			10 de marzo	Computadora • Impresora • Redes sociales • Movilidad • Combustible • Refrigerios • Agua mineral	S/. 00.00
			26 de marzo		







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



Reconocimiento del "Derecho a un Medio Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible" como un Derecho Humano - Día del Árbol - Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul - Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL - Día Mundial sin Automóvil - Día Mundial del Turismo					07 de septiembre	
					19 de septiembre	
					22 de septiembre	
					27 de septiembre	
					03 de octubre	
					04 de octubre	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



- Día de la Gestión Responsable del Agua - Día Mundial de los Animales - Día Mundial de Hábitat - Día de la acción contra la contaminación por mercurio - Día Internacional para la reducción del riesgo de desastres, propuesta por la asamblea de las naciones unidas. - Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - Día nacional del ahorro de energía	05 de octubre					
	10 de octubre					
	13 de octubre					
	14 de octubre					
	17 de octubre					
	21 de octubre					
	31 de octubre 03 de noviembre					





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

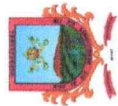


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	- Día Mundial de las Ciudades - Semana de la acción forestal nacional - Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados. - Día internacional del aire puro			06 de noviembre 19 de noviembre			
4.	Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, trípticos, etc).	• Computadora • Banners • Piezas gráficas • Carteles • Agua mineral • Banderola • Programas de edición • Redes de comunicación • Agua mineral • Redes sociales • Refrigerios • Premios para los concursos	Septiembre - Noviembre				S/. 500.00
5.	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo).						
6.	Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos:						
	- Jornadas de						
				Agosto - Octubre			S/. 500.00
							S/. 1,000.00



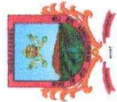


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornadas de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos. - Charlas. - Talleres. - Concursos. - Festival de cultura ambiental en el Perú (cuarta semana de octubre). - Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: • Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables	• Etc	Abril - Noviembre	15 de marzo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



• Día Mundial del Agua • Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al manejo de residuos sólidos como precursor de GEI • Día Internacional de la Tierra • Día Mundial del Reciclaje • Día Nacional del Reciclador • Día Mundial del Medio Ambiente									



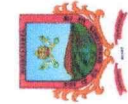


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

• Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía • Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico • Aniversario del Reconocimiento del "Derecho a un Medio Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible" como un Derecho Humano • Día del Árbol • Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul • Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL				17 de junio	
				03 de julio	
				28 de julio	
				01 de septiembre	
				07 de septiembre	
				20 de septiembre	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

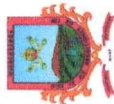


• Día Mundial sin Automóvil • Día Mundial del Turismo • Día de la Gestión Responsable del Agua • Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres • Día Mundial de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAE • Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



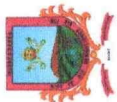
**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

5.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	• Día Nacional del Ahorro de Energía • Día Mundial de las Ciudades • Día Internacional del Aire Puro	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.				21 de octubre		
						31 de octubre		
						19 de noviembre		
	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 10 PAJ acreditados • 05 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• Redes sociales • Computadora • Impresora • Papel	Mayo	Julio - Octubre		S/. 500.00
							Oficina de Gestión Ambiental	S/. 00.00
							División de Gestión Ambiental	S/. 00.00
							División de	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



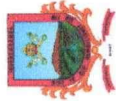
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL



3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	01 hora de capacitación que reciben los PAJ	- Equipo de sonido - Solapin - Refrigerio	Junio	Gestión de Residuos Sólidos Aliados: 1. Universidades 2. Institutos 3. Comunidades 4. ONGs	S/. 00.00		
4. Capacitaciones a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Número de eventos de capacitación (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	05 eventos de capacitación (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	- Proyector - Laptop - Papel	Julio - Septiembre			S/. 500.00	
5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE. - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en espacios públicos	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	03 proyectos ambientales implementados por los PAJ						S/. 1,000.00
	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos	- Proyector - Laptop - Papel - Computadora - Afiches	Junio - Noviembre				



12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

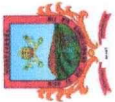


que educan ambientalmente. • Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Más Vida, "Distrito Limpio"). • Educación ambiental para la promoción del compostaje. • Educación ambiental en las estaciones de reciclaje. • Seguimiento a los PAE y PAC. • Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de				Julio - Noviembre	• Computadora • Afiches • Papel bon • Lapiceros • Plumones	S/. 1,200.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	sensibilización (afiches, infografías) sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.										
	7. Ceremonia de reconocimiento.										
											S/. 500.00
5.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios.	1. Convocatoria de PAC; - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.										





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. Acreditación de PAC.	proyectos ambientales implementados por los PAC	04 proyectos ambientales implementados por los PAC	Computadora • Impresora • Papel	Mayo	6. ONGs	S/. 00.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de PAC reconocidos	• 10 PAC reconocidos	• Equipo de sonido • Chalecos	Junio		S/. 00.00
4. Capacitaciones a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost. 5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza. - Campañas			• Computadora • Proyector • Laptop • Papel • Cartulinas • Plumones • Pizarra	Julio - Noviembre		S/. 1,000.00
			• Herramientas de trabajo • Redes sociales • Radio	Junio - Noviembre		S/. 800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental
Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	educativas e informativas implementadas. - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos.					
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera, incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos, incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia ambiental para evitar los		• Semillas • Compost • Madera • Esmaltes • Brochas • Thinner	Agosto - Octubre	S/. 1,000.00	





	puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.							
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					• Equipo de sonido • Certificados • Impresora • Laptop	Diciembre	S/. 500.00



PRESUPUESTO REFERENCIAL DETALLADO

ACTIVIDAD: "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026 (EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA, AMBIENTAL)
DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA

FECHA : HUANCABAMBA,MARZO DEL 2026

	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Coeficiente	Costo Unitario S/.	Monto total S/.
	COMPONENTE/ACTIVIDADES					
II.	BIENES					20,890.00
2.1.	Alimentacion					3,750.00
2.1.1	Refrigerios para los talleres	Unidad	500	1	6. 00	3000.00
2.1.2	Agua mineral	paquetes	50	1	15. 00	750.00
2.2	Equipos y materiales de oficina					1.455.00
2.2.4	Papel bond	paquetes	15	1	20. 00	300.00
2.2.5	Cartulinas	unidad	20	1	1. 00	20.00
2.2.6	Papelotes	unidad	20	1	2. 00	40.00
2.2.7	Lapiceros	caja	2	1	35. 00	70.00
2.2.8	Plumones de papelote	paquetes	10	1	15. 00	150.00
2.2.9	Papel a color	paquetes	5	1	45. 00	225.00
2.2.10	Credenciales PVC	unidad	30	1	15. 00	450.00
2.2.11	Cartulina hilo a 4 (paquete de 50 UND)	paquetes	4	1	50. 00	200.00
2.3	Indumentaria para los PAE,PAJ, PAC					6080.00
2.3.1	Cordones escolares	Unidad	130	1	10.00	1300.00
2.3.2	Insignias escolares	Unidad	130	1	5.00	650.00
2.3.3	Imprendibles	Unidad	280	1	1.00	280.00
2.3.4	Polos personalizados	Unidad	35	1	45.00	1575.00
2.3.5	Chalecos personalizados	Unidad	35	1	45.00	1575.00
2.3.6	Gorros personalizados	Unidad	35	1	20.00	700.00
2.4	Publicidad					510.00
2.4.1	Roll Screen + Banners publicitario	Unidad	2	1	150.00	300.00
2.4.2	Pancartas	Unidad	2	1	80.00	160.00
2.4.3	Afiches	Cientos	1	1	50.00	50.00
2.5	Recuperacion de areas verdes y elaboracion de biohuertos					2570.00
2.5.2	Semilla de hortalizas	Kg	5	1	400.00	2000.00
2.5.3	Arena fina	m3	3	1	90.00	270.00
2.5.4	Tubo PVC 6 pulgadas	Und	10	1	30.00	300.00
2.7	Recuperacion de espacios publicos					6525.00
2.7.1	Thinner	Galon	30	1	35.00	1050.00
2.7.2	Esmalte	Galon	30	1	90.00	2700.00
2.7.3	Brochas	Global	5	1	100.00	500.00
2.7.4	Rodillo	Unidad	3	1	25.00	75.00
2.7.5	Barniz	Galon	20	1	40.00	800.00
2.7.6	Pinceles	Unidad	10	1	20.00	200.00
2.7.7	Apus	Unidad	100	1	12.00	1200.00
III	CONCURSO CON LOS PAE,PAY Y PAC					4110.00
3.1	Premios	Global	1	1	4110.00	4110.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)						25000.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCABAMBA**

Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental

Unidad de Educación y Fiscalización Ambiental

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VI. RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	10,000.00
SUB TOTAL	10,00.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	4,000.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,500.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	3,200.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	3,300.00
SUB TOTAL	15,000.00

Total del Presupuesto del Programa Municipal EDUCCA

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	10,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	15,000.00
TOTAL	25,000.00

VII. Conclusión

Por lo antes expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba:

Se concluye que es necesario la **PROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, mediante una **RESOLUCIÓN GERENCIAL Y/O ALCALDÍ**, con la finalidad de implementar acciones conjuntas acorde a la programación mensual del año del año en curso.

Atentamente;

Ing. Jhois Enríquez Adriano
Responsable de la Unidad de
Educación y Fiscalización Ambiental





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2023-MPH/CM

Huancabamba, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Informe N° 001-2023-MPH-GM-GDSE-OGA/EM, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la encargada del Programa Municipal EDUCCA - 2023, Carta N° 108-2023-MPH-GM-GDSE, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 0527-2023-GAJ/MPH, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 415-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen N° 002-2023-MPH-CECDyT, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y turismo; referente al punto de agenda: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

XXXXXXXXXX

Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Viene de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH-ALC. de fecha 29 de marzo del 2023 página (02 de 03).

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPH-GM-GDSE. OGA/EM, de fecha 15 de febrero del 2023, la encargada del Programa Municipal EDUCCA – 2023, solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través de la Carta N° 108-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, manifiesta a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, mediante ordenanza municipal, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de compartimiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de la Provincia;

Que, mediante Informe N° 0527-2023-GAJ-RAFF, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda: Derivar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para que en virtud a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y conforme a sus atribuciones proceda aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerente de Secretaría General, remite actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo, para que emita dictamen correspondiente;

Que, mediante Informe N° 415-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal sobre disponibilidad presupuestal para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCA 2023; por el monto de S/.23,585.00 soles;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 22 de marzo del 2023, la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, dictaminaron favorablemente señalando que se deberá elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal para que en virtud a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a sus atribuciones;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo, en su tercer párrafo señala que " Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

XXXX

XXXXXXXX

Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura

03



Viene de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPH ALC. de fecha 29 de marzo del 2023 página 162 de 221

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo I de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como a sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en material ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del Artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

XXXX

XXXXXXXX

Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Viene de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPH/ALC, de fecha 29 de marzo del 2023 página (03 de 03)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, el cual contiene 11 páginas, y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, y a la Oficina de Gestión Ambiental como unidades orgánicas encargadas de la gestión ambiental de la Provincia de Huancabamba, la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en coordinación con las demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para que mediante resolución de Alcaldía apruebe los Planes de Trabajo Anuales, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEXTO. - DERÓGUESE, toda norma municipal, que se oponga a lo ordenado en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESE CUENTA al Ministerio del Ambiente la publicación de la presente Ordenanza para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe Nacional del Estado del Ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



XXXX



XXXXXXXXXX



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura